

RESOLUCION N° 61.....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 27/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 119/2015 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016” – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 302.299.-**

Asunción, 30 de marzo del 2.016.-

**VISTOS:** La Resolución del Consejo de Administración Judicial CAJ N° 28 por la cual se adjudicó el llamado de referencia, la Nota NDA N° 257/2016 de la Dirección Administrativa, la nota de fecha 22 de marzo de 2016 del Administrador del Contrato, la Nota UOC N° 629/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota UOC N° 641/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación UOC N° 136/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 261/2016 de la Dirección Administrativa, la nota de fecha 29 de marzo de 2016 del Administrador del Contrato, la Nota NDA N° 262/2016 de la Dirección Administrativa, el memorándum D.P. N° 715/2016 del Departamento de Presupuesto, el CDP N° 722/2016, la nota de conformidad de fecha 30 de marzo de 2016 presentada por la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**; y -----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución C.A.J. N° 28 de fecha 03 de marzo de 2016 fue adjudicado el Lote N°1 del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 119/2015 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” – ID N° 302.299**, a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** y, en consecuencia, fue suscripto el Contrato N° 27/2016, por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses y por un monto mínimo de G. 1.129.500.000 (guaraníes mil ciento veintinueve millones quinientos mil), IVA incluido, y un monto máximo de G. 2.259.000.000 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y nueve millones) IVA incluido. --

Que, por Nota NDA N° 257/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la nota del administrador del contrato N° 27/2016, a través de la cual solicita la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del monto máximo del contrato de referencia. Dicha solicitud refiere que “...dentro del marco de reuniones interinstitucionales entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, conformando un equipo de apoyo de diferentes instituciones y con diversos requerimientos en el ámbito de seguridad, transporte, alimento y en materia de prensa nacional e internacional; *que se han sumado a los requerimientos del PAC 119/2015*” -----

**Dr. Edward Vittone**  
Consejero

**Econ. Alberto Martínez Franco**  
Consejero

**Lic. Roberto Torres**  
Consejero

**Abog. GERALDINE CASES M.**  
Secretaria

**Dr. JOSE R. TORRES K.**  
M.istro

**Dra. Luz Antón**  
Consejero

COLE  
UNIDAD OPER.  
MES DE ENTREGA  
FECHA:.....  
FIRMA:.....

RESOLUCION N° .....61.....  
(continuación)

Asunción, 30 de marzo del 2016.-

...//...

Que, por Nota UOC N° 629/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó una aclaración en los siguientes términos: "...se especifique el monto exacto requerido para la ampliación del Contrato N° 27/2016, detallando los ítems afectados para dicha ampliación y el objeto de gasto al cual correspondería la ampliación, a fin de solicitar la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera. Para finalizar y a fin de dar trámite a vuestro pedido solicitamos una aclaración del motivo por el cual no se ha previsto inicialmente al momento de elaborar la solicitud del llamado la cuantificación necesaria del monto mínimo y máximo para el Servicio de Ceremonial para la XVIII Cumbre Iberoamericana Paraguay 2016, correspondiente al Lote N° 1., a raíz de la últimas observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". -----

Que, en fecha 29 de marzo de 2016, la Dirección Administrativa remitió la nota NDA N° 261/2016 adjuntando el informe ampliatorio del administrador del contrato, en el cual se expresa: "...Inicialmente, el evento de referencia fue dimensionado con criterios protocolares establecidos en la institución, los cuales fueron modificados conforme al apoyo recibido de funcionarios del Poder Ejecutivo especialistas en ceremonial y protocolo, seguridad y fuerzas públicas, comunicaciones y salud, considerando que el evento fue declarado de interés nacional por la Presidencia de la República y otras instituciones. Estos requerimientos adicionales recomendados conforme a la envergadura del evento, inicialmente no estuvieron contemplados, en razón de que el apoyo interinstitucional se recibió con posterioridad a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones adjudicado, variando las cantidades de recursos requeridos. -----

Dicho informe ampliatorio continua indicando: "Las principales modificaciones realizadas al evento son las siguientes:

- Cambio de sede de inauguración del evento: Inicialmente estaba prevista la inauguración en el salón de Convenciones de la Conmebol, el cual por indicación de los especialistas fue trasladado al Teatro José Asunción Flores del Banco Central del Paraguay.
- Para la cena de bienvenida a realizarse en el local de La Riviere se recomendó adicionar equipamientos para la ambientación del salón.
- Inicialmente no estaba prevista una cena de bienvenida para ochenta personas relacionadas a la Feria de Tecnología, en la cual los diseñantes, figuras destacadas en el ámbito de la tecnología a nivel mundial, participan "ad honorem" como expositores, motivo por el cual se les realiza este agasajo.

**Dr. Edward Vittone**  
Consejero

**Econ. Alberto Martínez Franco**  
Consejero

**Lic. Roberto Torres**  
Consejero

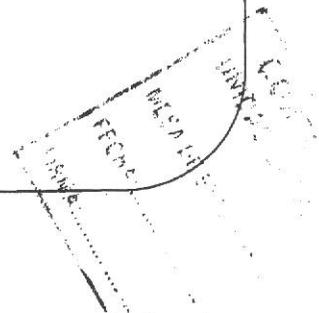
**Abog. GERALDINE CASES M.**  
Secretaria

**Dr. JOSE R. TORRES K.**  
Ministro

**Dr. Luz Antún**  
Consejero

...//...

2/6



Asunción, 30 de marzo del 2016.-

...//...

- En principio estaba prevista una oficina con equipamientos básicos para periodistas de la institución, quienes actuarían como enlaces con la prensa nacional e internacional. Luego del trabajo conjunto con el representante de Comunicaciones del Poder Ejecutivo se decidió modificar el sistema de trabajo de prensa, habilitando un centro internacional de prensa, el cual posee requerimientos adicionales a lo inicialmente estimado. Este centro de prensa requiere básicamente un toldo independiente de 10 x 20 metros equipado con 6 acondicionadores de aire, piso de parquet y distintos requerimientos especiales, incluido refrigerios para los periodistas.
- Transporte: Por indicaciones del servicio de seguridad, todos los vehículos asignados al evento deberán permanecer en parque cerrado con 48 horas de anticipación al mismo. Operativamente se considera el inicio del evento desde la fecha de llegada de las comitivas, las cuales podrían arribar días antes de la iniciación de la Cumbre Judicial, debiendo desde ese momento utilizar este servicio de transporte.
- Por expresa recomendación del equipo de seguridad del Ministerio del Interior se fortaleció el sistema de seguridad pública asignada al evento. Esta situación representa un incremento sensible en el servicio alimentación al personal asignado a la seguridad del evento.
- Con el redimensionamiento del evento conforme a los nuevos criterios, fue afectada una mayor cantidad de funcionarios intervinientes, a quienes les corresponderá acceder al servicio de almuerzo y cena, dada la cantidad de horas que prestarán servicios de manera voluntaria (Secretaría de Apoyo, personal de la Feria de Justicia y Tecnología, personal afectado a la Agenda de acompañantes, funcionarios de enlace, funcionarios de la Senatur, del Ministerio de Salud Pública y de las fuerzas públicas (capsulas de seguridad)).

Que el informe ampliatorio concluye: “Finalmente, tras realizar el análisis de los precios adjudicados y proyectados a los nuevos requerimientos surgidos del redimensionamiento del evento, se constata que el monto máximo del contrato no será suficiente para dar cobertura a las necesidades básicas del evento, hecho que conlleva a la necesidad de realizar una ampliación del contrato a fin de asegurar la realización exitosa de la Cumbre Judicial Iberoamericana”. -----

Que, de igual manera, por Nota NDA N° 262/2016 de fecha 29 de marzo de 2016 se remitió el “Formularios de Distribución de Gastos por Línea Presupuestaria y Asignación Financiera Mensual” en el cual se detalla el monto a ser ampliado y las imputaciones presupuestarias correspondientes, conforme al siguiente detalle:

T.P.	Programa	Sub-Programa	Grupo-Subgrupo	Descripción	Monto
2	1	1	260	Servicios técnicos profesionales	21.800.000
2	1	1	280	Otros servicios en general	430.000.000
<b>Monto total a ser ampliado</b>					<b>451.800.000</b>

...//...

**Dr. Edward Vittone Econ. Alberto Martínez Franco** **Dra. Alicia Pacheta de Correa** **Dr. JOSE R. TORRES K.** **Dra. Luz Antúnez**  
 Consejero Consejero Presidenta Ministro Consejero  
**Lic. Roberto Torres**  
 Consejero  
 Abog. GERAUDINE CASES M.  
 Secretaria

Asunción, 30 de marzo del 2.016.-

...//...

Que, por Nota UOC N° 641/2016, fue remitida a la Dirección Financiera, los antecedentes de la solicitud a fin de que informen acerca de la disponibilidad presupuestaria, imputación en los programas y, en su caso, realice la reserva correspondiente, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. -----

Que, por memorándum D.P. N° 715/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, el Departamento de Presupuesto informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dar cobertura a los requerimientos; en consecuencia, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 722/2016 de fecha 30/03/2016, a fin de cubrir los compromisos emergentes de la presente ampliación contractual.-----

Que, por nota de fecha 30 de marzo de 2016, la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. presentó su conformidad en los siguientes términos: "...remitimos esta nota dando nuestra conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato N° 27/2016".-----

Que, por Dictamen UOC N° 46/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe el monto máximo del contrato N° 27/2016 suscrito con la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por un monto de Gs. 451.800.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos mil). Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer".-----

Que, el artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - de la Ley N° 2051/03 establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..."-----

En el mismo artículo se menciona: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."-----

Que, el artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14 estipula lo siguiente:  
"Las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máxima de alguna partida originalmente pactada (...). b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato."-----

Dr. Edward Vittoria  
Consejero

Con. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. JOSÉ R. TORRES K.

Dr. Alicia Pucheta de Correa  
Presidenta

4/6  
Dra. Luz Antúnez  
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.  
Secretaria

Asunción, 30 de marzo del 2.016.-

...//...

Que, conforme al pedido del administrador del contrato y observando los antecedentes de la presente solicitud, se concluye que se halla fundada técnicamente la necesidad de proceder a la ampliación del contrato y que teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto y sin sobrepasar el monto máximo establecido por ley, corresponde dar curso a la ampliación del monto de contrato por Gs. 451.800.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos mil), el cual representa el 20% (veinte por ciento) respecto al monto inicialmente contratado. -----

Que, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del año 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial. -----

Que, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del monto máximo del contrato N° 27/2016 suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un monto de Gs. 451.800.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos mil), debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato N° 27/2016 suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 119/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - S.B.E."** - ID N° 302.299, por un monto de Gs. 451.800.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos mil), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. -----

**ART. 2°:** **FACULTAR** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución. -----

...//...

**Dr. Edward Vittono**  
Consejero

**Econ. Alberto Martínez Franco**  
Consejero

**Lic. Roberto Torres**  
Consejero

**Abog. GERALDINE CASES M.**  
Secretaria

**Dra. Alicia Pucheta de Correa**  
Presidenta

**Dr. JOSE R. TORRES K.**  
Miembro

**Dra. Luz Antón**  
Consejero  
5/6

RESOLUCION N° 61.....

(continuación)

Asunción, 30 de marzo del 2.016.-

.../.../...

ART. 3º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. -----

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar. -----

*[Signature]*  
Dra. Alicia Puentes de Correa  
Consejera

*[Signature]*  
Dr. JOSE R. TORRES K.  
Ministro

*[Signature]*  
Dra. Luz Antón  
Consejera

*[Signature]*  
Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

*[Signature]*  
Dr. Edward Vittoni  
Consejero  
Ante mi:

*[Signature]*  
Ls. Roberto Torres  
Consejero

*[Signature]*  
Abog. GEBALDINE CASES M.  
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BOLETA DE ENTRADA N° 800

FECHA 31 MAR. 2016 HORA: 12

FIRMA: *[Signature]* ACLARACION: Liz C. Fernández  
U.O.C.

Corte Suprema de Justicia